



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



IV Jornada Informativa Organizaciones de Gestión

Parte 21 Light

Fco. Javier CARVAJAL BRICIO
División de Aeronavegabilidad Inicial
Madrid 31 de octubre de 2024

- 1.- Principales cambios entre parte 21 y 21 Light
- 2.- Aspectos destacados/importantes (Parte 21 light Vs Rg. 1321)
- 3.- Formatos parte 21 light





Texto normativo
“Morado”

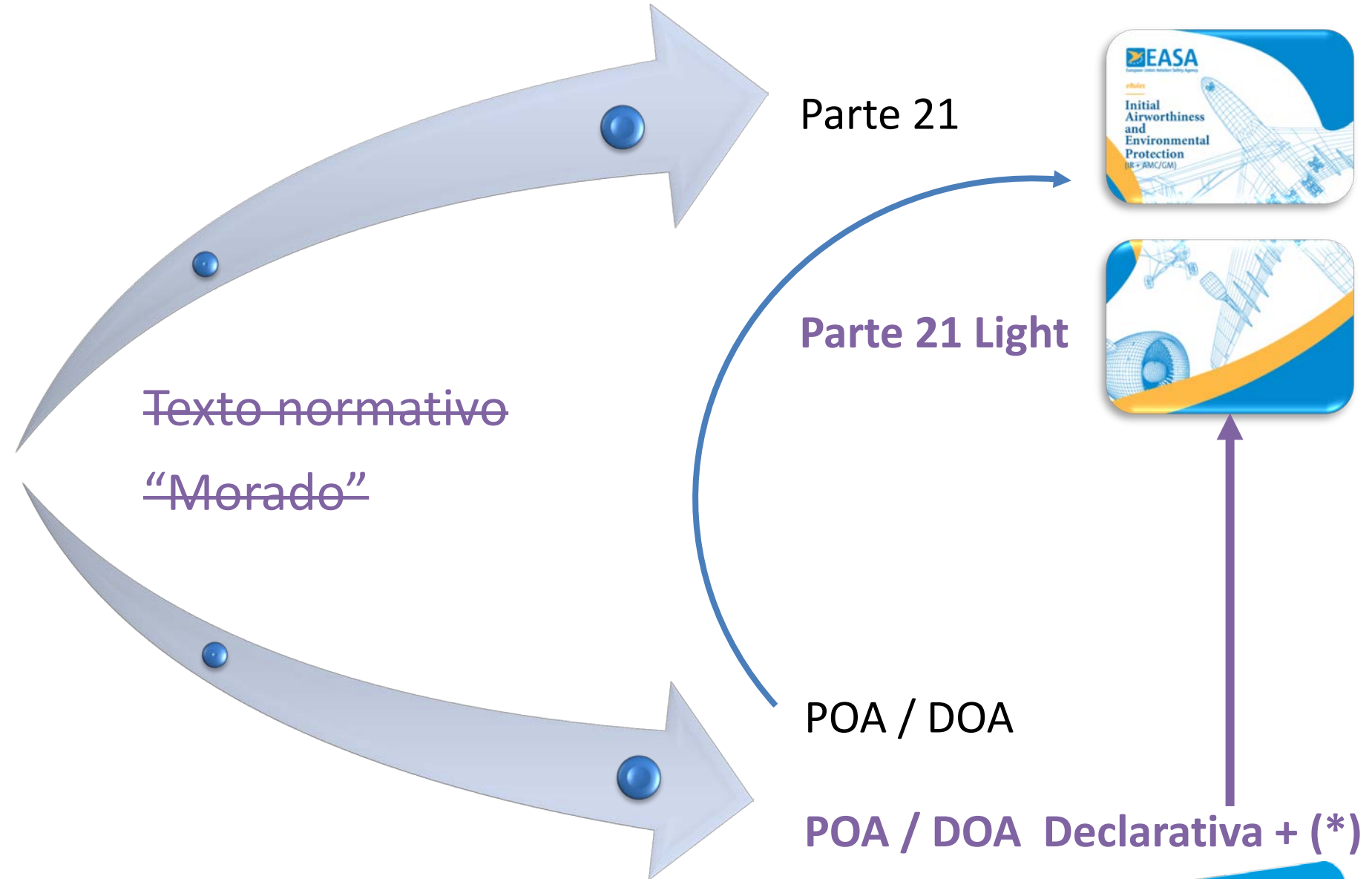
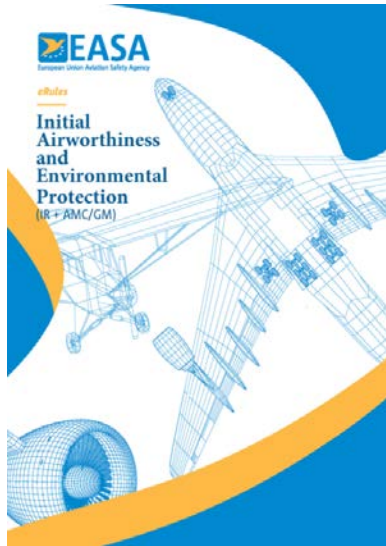
Parte M
Parte ML



Parte CAMO
Parte CAO



Principales cambios entre parte 21 y 21 Light

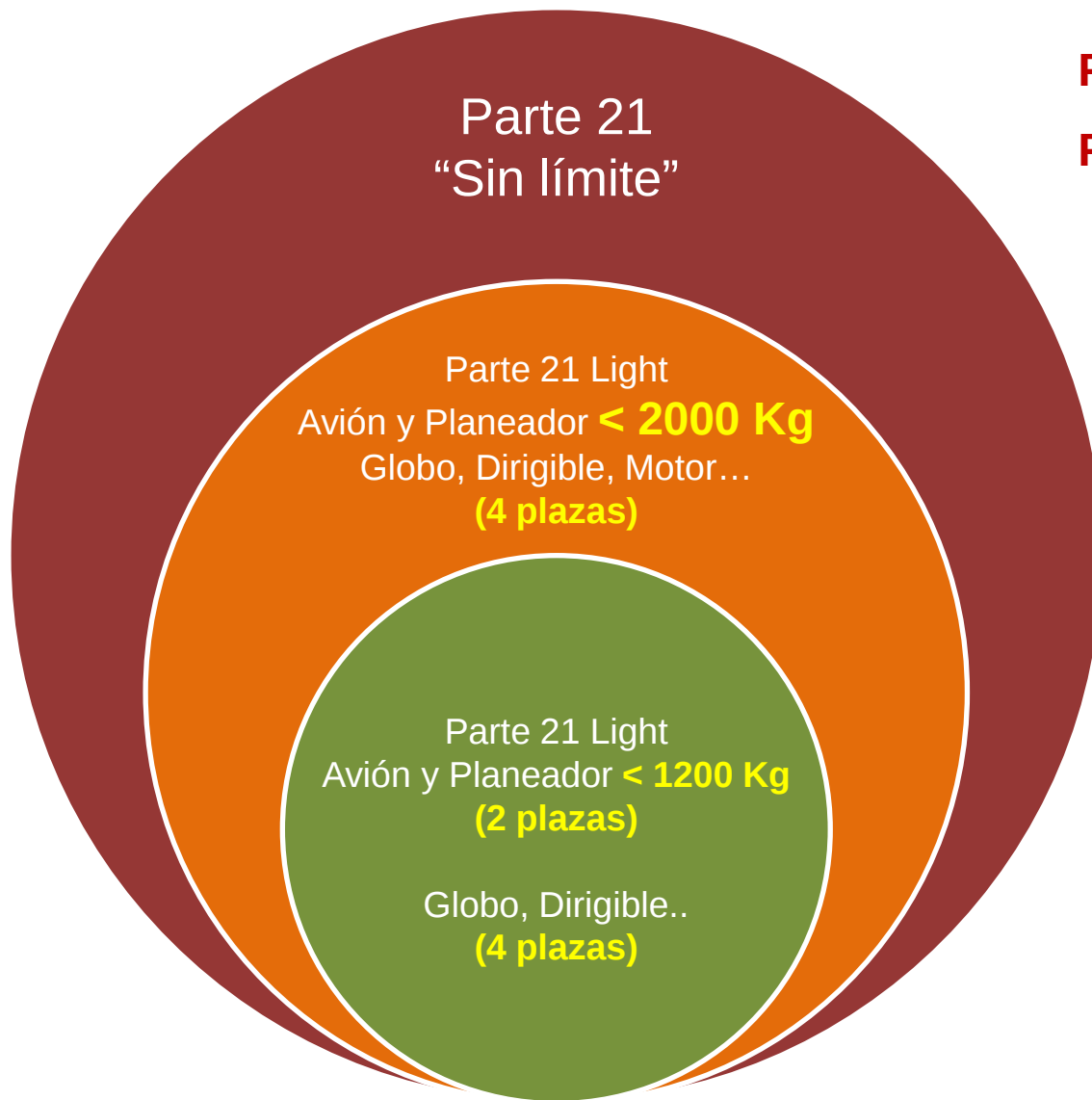


Principales cambios entre parte 21 y 21 Light

	Parte 21	Parte 21 Light
SECCIÓN A.	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS TÉCNICOS
SUBPARTE A.	DISPOSICIONES GENERALES	DISPOSICIONES GENERALES
SUBPARTE B.	CERTIFICADOS DE TIPO Y C. T. RESTRINGIDOS	CERTIFICADOS DE TIPO
SUBPARTE C.	NO APLICABLE	DECLARACIONES DE CONFORMIDAD DEL DISEÑO DE LA AERONAVE
SUBPARTE D.	MODIFICACIONES DE LOS CERTIFICADOS DE TIPO Y LOS CERTIFICADOS DE TIPO RESTRINGIDOS	CAMBIOS DE LOS CERTIFICADOS DE TIPO
SUBPARTE E.	CERTIFICADOS DE TIPO SUPLEMENTARIOS	CERTIFICADOS DE TIPO SUPLEMENTARIOS
SUBPARTE F.	PRODUCCIÓN SIN APROBACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCCIÓN	<u>CAMBIOS EN LAS AERONAVES PARA LAS QUE SE HA DECLARADO LA CONFORMIDAD DEL DISEÑO</u>
SUBPARTE G.	HOMOLOGACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN DE PRODUCCIÓN	ORGANIZACIONES DE PRODUCCIÓN DECLARADAS
SUBPARTE H.	CdAY CdA RESTRINGIDOS	CERTIFICADOS DE AERONAVEGABILIDAD Y CERTIFICADOS RESTRINGIDOS DE AERONAVEGABILIDAD
SUBPARTE I.	CERTIFICADOS DE NIVELES DE RUIDO	CERTIFICADOS DE NIVELES DE RUIDO <u>Y CERTIFICADOS RESTRINGIDOS DE NIVELES DE RUIDO</u>
SUBPARTE J.	APROBACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE DISEÑO	ORGANIZACIONES DE DISEÑO DECLARADAS
SUBPARTE K.	COMPONENTES Y EQUIPOS	COMPONENTES
SUBPARTE L.	NO APLICABLE	NO APLICABLE
SUBPARTE M.	REPARACIONES	DISEÑO DE REPARACIONES DE PRODUCTOS CON CERTIFICADO DE TIPO
SUBPARTE N.	NO APLICABLE	<u>DISEÑO DE REPARACIONES EN UNA AERONAVE PARA LA QUE SE HA DECLARADO LA CONFORMIDAD DEL DISEÑO</u>
SUBPARTE O.	AUTORIZACIONES DE ESTÁNDARES TÉCNICOS EUROPEOS	AUTORIZACIONES DE ESTÁNDARES TÉCNICOS EUROPEOS
SUBPARTE P.	AUTORIZACIÓN DE VUELO	AUTORIZACIÓN DE VUELO
SUBPARTE Q.	IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, COMPONENTES Y EQUIPOS	IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y COMPONENTES
SUBPARTE R.	NO APLICABLE	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD PARA AERONAVES Y CERTIFICADO DE APTITUD AUTORIZADO (FORMULARIO EASA 1) PARA MOTORES Y HÉLICES, O SUS COMPONENTES, QUE SE AJUSTEN A UNA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL DISEÑO

- 1.- Principales cambios entre parte 21 y 21 Light
- 2.- Aspectos destacados/importantes (Parte 21 light Vs Rg. 1321)
- 3.- Formatos parte 21 light





Parte 21

POA / DOA – POA Subparte F / ADOA

Parte 21 Light

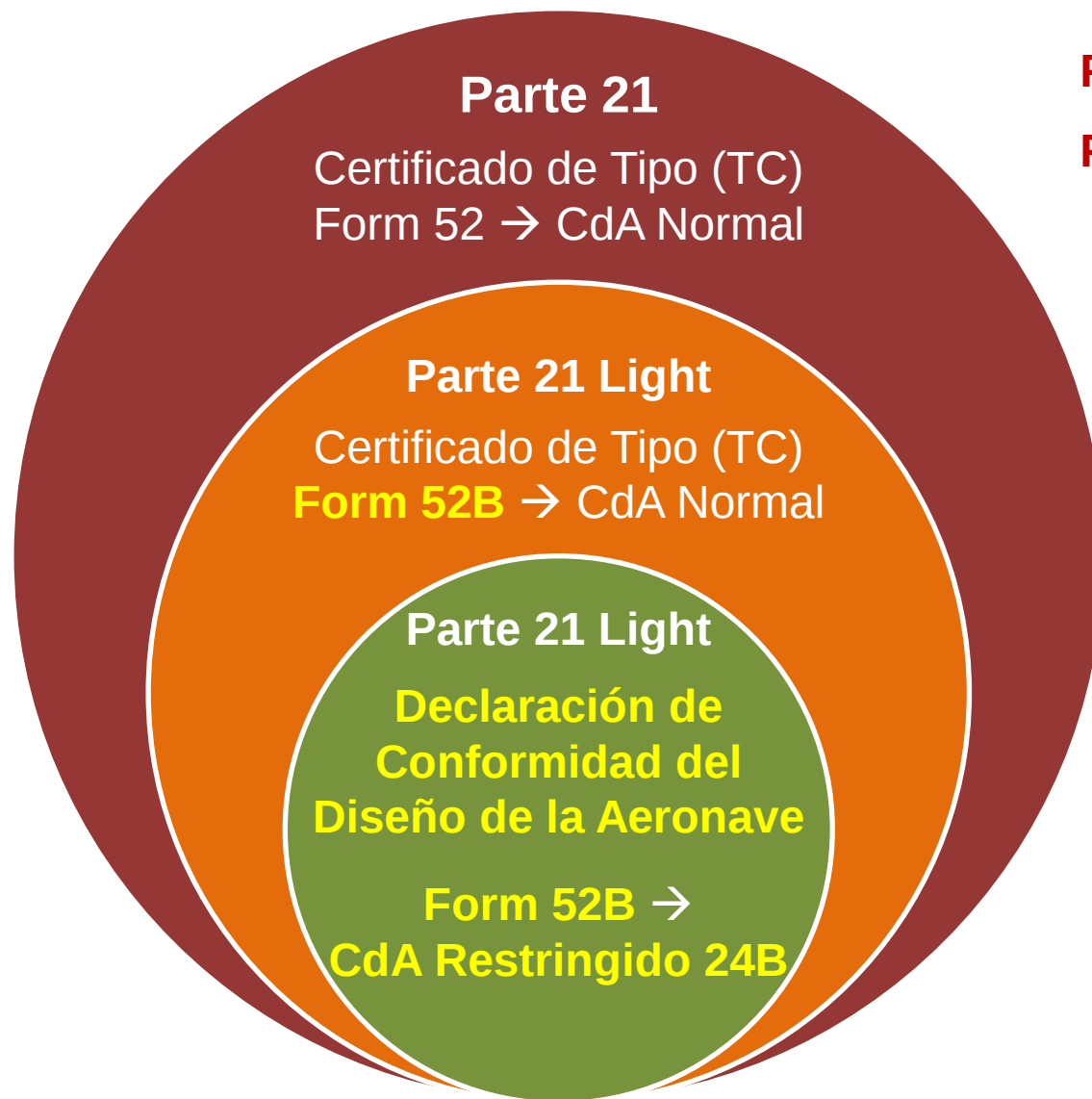
POA Declarativa / DOA Declarativa

Parte 21 Light

Cualquier persona física o jurídica (*)

(*) **NOTA:** en las condiciones establecidas en esta subparte C Parte 21 light.





Parte 21

POA / DOA – POA Sub. F / ADOA

Parte 21 Light

POA Declarativa / DOA Declarativa

Parte 21 Light

Cualquier persona física o jurídica (*)

(*) **NOTA:** en las condiciones establecidas en esta subparte C Parte 21 light.





21L.A.21 Ámbito de aplicación → CERTIFICADOS DE TIPO en Parte 21 Ligth.

¿ELA 2?



MTOM <= 2.000 Kg



AIRE CALIENTE



GAS



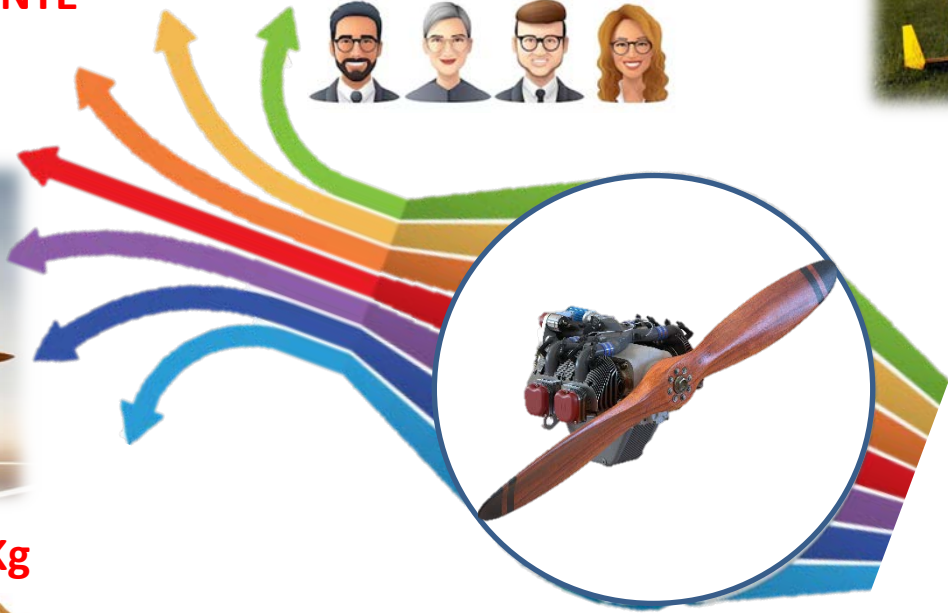
AUTOGIRO



MTOM <= 1.200 Kg



MTOM <= 2.000 Kg





21L.A.21 Ámbito de aplicación → DECLARACIONES DE CONFORMIDAD DEL DISEÑO

¿ELA 1?



MTOM ≤ 1.200 Kg



MTOM ≤ 1.200 Kg



AIRE CALIENTE



A condición de que el diseño de la aeronave no incluya características de **diseño nuevas o inusuales**

Novedosa o inusual



Si, en el momento en que se realiza la declaración de conformidad del diseño, dicha característica de diseño no está cubierta por las especificaciones técnicas detalladas establecidas y facilitadas por la Agencia (En la parte Light)



21L.A.1 Ámbito de aplicación

La presente sección establece los derechos y obligaciones generales aplicables a:

- a) El solicitante o el titular de cualquier certificado emitido o que vaya a ser emitido con arreglo al presente anexo;
- b) Cualquier declarante de capacidad de diseño o de producción, o de conformidad del diseño; y
- c) Cualquier persona física o jurídica que emita una declaración de conformidad para una aeronave, o un certificado de aptitud autorizado (formulario EASA 1) con respecto a un motor, una hélice o un componente que se hayan producido.



Tipo de Certificados de aeronavegabilidad, resumen casos posibles.

Aeronaves NUEVAS:

- Con certificado de Tipo de la Parte 21 light (EASA 52, EASA 52B) → Certificado de Aeronavegabilidad.
- Con una declaración de conformidad del diseño (EASA 52B) → Certificado de Aeronavegabilidad Restringido.

60 días 

Aeronaves USADAS UE:

- ARC emitido con arreglo al anexo I (parte M) o el anexo V *ter* (parte ML) del Reglamento (UE) 1321/2014.

Aeronaves USADAS NO UE:

- Certificado del estado de aeronavegabilidad del país de origen.
- Registros
- Recomendación de expedición de un CDA o CDAR y {
 - Recomendación de un ARC, o
 - ARC



21L.A.193 Aptitud de componentes para instalación

“ Aprox. IGUAL QUE LA PARTE 21 “

- 1) Que reúna las condiciones para un funcionamiento seguro;
- 2) Que esté marcado de acuerdo con la subparte Q; y
- 3) Que vaya acompañado de un certificado de aptitud autorizado (formulario EASA 1), a excepción de: *Ver Nota 1*
 - a) un componente **estándar**;
 - b) un componente que:
 - i. **no tenga caducidad**, ni sea parte de la **estructura primaria**, ni parte de los **mandos de vuelo**;
 - ii. sea identificado para la instalación en la aeronave específica por el TCH, etc....;
 - iii. el propietario (aeronave) haya comprobado el cumplimiento y asuma la responsabilidad;
 - c) un componente **que tengan un efecto insignificante sobre la seguridad** del producto y que haya sido identificado como tal por el titular de la aprobación de diseño o el declarante de la conformidad del diseño.....
 - c) un componente exento de aprobación de aeronavegabilidad con arreglo al Reglamento (UE) Nº 965/2012.

NOTA 1:

..... A condición de que el instalador esté en posesión de un documento emitido por la persona u organización que haya fabricado el componente en el que se declaren el nombre del componente, el número de componente y la conformidad del componente con sus datos de diseño, y que contenga la fecha de emisión.



Type
Certificate



21L.A.102 Cambios estándar y 21L.A.104 Elegibilidad

- a) Cambios estándar: “ **IGUAL QUE LA PARTE 21** ”
 - i. Se ajustan a los datos de diseño incluidos en las especificaciones de certificación
 - ii. No entran en conflicto con los datos de diseño cubiertos por la declaración.

- b) Cambios Menores: “ **IGUAL QUE LA PARTE 21** ”
 - i. Solicitud → Por “cualquier persona”
 - ii. Aprobación → Por una **organización de diseño aprobada o la Autoridad**

- c) Cambios Mayores: “ **IGUAL QUE LA PARTE 21** ”
 - i. Solicitud → Por “cualquier persona”
 - ii. Aprobación → Por **la Autoridad o por una organización de diseño aprobada (*)**
 (*) No para todos los cambios mayores



21L.A.62 Cambios estándar y 21L.A.64 Elegibilidad

a) Cambios estándar: “ **IGUAL QUE LA PARTE 21** ”

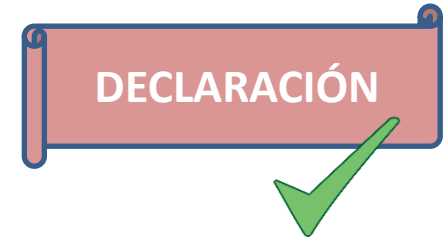
- i. Se ajustan a los datos de diseño incluidos en las especificaciones de certificación
- ii. No entran en conflicto con los datos de diseño cubiertos por la declaración.

b) Cambios Menores: “ ~~IGUAL QUE LA PARTE 21~~ ”

- i. Declaración de conformidad del cambio:
 - i. Por el declarante de la aeronave, o
 - ii. Por una organización de diseño de la parte 21.

c) Cambios Mayores: “ ~~IGUAL QUE LA PARTE 21~~ ”

- i. **Solo** por el declarante “original” presentando una Declaración de conformidad del cambio.
- ii. En caso de que el declarante original **no esté activo o no responda** a las solicitudes de cambio:
 - i. Por una organización de diseño de la parte 21
 - ii. o por cualquier otra persona física o jurídica que pueda asumir las obligaciones establecidas en el punto 21L.A.47 con respecto a esa aeronave modificada.



21L.A.202 Reparaciones estándar y 21L.A.204 Elegibilidad

Type
Certificate



- a) Reparación estándar: “ **IGUAL QUE LA PARTE 21** ”
 - i. Se ajustan a los datos de diseño incluidos en las especificaciones de certificación
 - ii. No entran en conflicto con los datos de diseño cubiertos por la declaración.
- b) Reparación Menor: “ **IGUAL QUE LA PARTE 21** ”
 - i. Solicitud → Por “cualquier persona”
 - ii. Aprobación → Por una **organización de diseño aprobada o la Autoridad**
- c) Reparación Mayor: “ **IGUAL QUE LA PARTE 21** ”
 - i. Solicitud → Por una **organización de diseño aprobada**.
 - ii. Aprobación → Por una **organización de diseño aprobada o la Autoridad**.



21L.A.222 Reparaciones estándar y 21L.A.224 Elegibilidad

a) Reparación estándar: “ **IGUAL QUE LA PARTE 21** ”

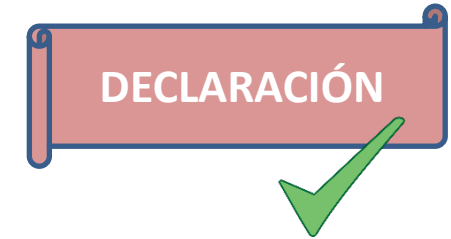
- i. Se ajustan a los datos de diseño incluidos en las especificaciones de certificación
- ii. No entran en conflicto con los datos de diseño cubiertos por la declaración.

b) Reparaciones **Menores**: “ **IGUAL QUE LA PARTE 21** ”

- i. Declaración de conformidad del cambio (Por el declarante de la aeronave)
- ii. Por una organización de diseño de la parte 21.

c) Reparaciones **Mayores**: “ **IGUAL QUE LA PARTE 21** ”

- i. **Solo por el declarante “original” presentando una Declaración de conformidad del cambio.**
- ii. En caso de que el declarante original **no esté activo o no responda** a las solicitudes de cambio:
 - i. Por una organización de diseño de la parte 21
 - ii. o por cualquier otra persona física o jurídica que pueda asumir las obligaciones establecidas en el punto 21L.A.47 con respecto a esa aeronave modificada.



- 1.- Principales cambios entre parte 21 y 21 Light
- 2.- Aspectos destacados/importantes (Parte 21 light Vs Rg. 1321)
- 3.- Formatos parte 21 light



Nuevos formatos Parte 21 Light

- Certificado restringido de aeronavegabilidad. **Formulario EASA 24 B**
- Certificado restringido de niveles de ruido. **Formulario EASA 45 B**
- Declaración de conformidad de la aeronave. **Formulario EASA 52 B**
- Certificado de aptitud para el servicio. **Formulario EASA 53 B**

Formulario EASA 45B, edición 1

Formulario EASA 53B, edición 1

Formulario EASA 52B, edición 1

Formulario EASA 24B, edición 1





DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA AERONAVE		
1. Estado de fabricación	2. [ESTADO MIEMBRO] Un Estado miembro de la Unión Europea	3. N.º de referencia de la declaración
4. Organización		
5. Tipo de aeronave	6. Referencia de tipo/la declaración de la conformidad	
7. Matricula o marca de la aeronave		
8. Datos de identificación de la organización de producción		
9. Datos del motor/hélice		
10. Modificaciones y/o boletines de revisiones ¹		
11. Directivas de aeronavegabilidad		
12. Concesiones		
13. Exenciones, dispensas o excepciones ¹		
14. Observaciones		
15. Certificado/certificado restringido de aeronavegabilidad		
16. Requisitos adicionales		
17. Declaración de conformidad Se certifica que esta aeronave es plenamente conforme con lo siguiente: ☐ diseño con certificado de tipo; o ☐ datos de diseño declarados y con los puntos de las casillas 9, 10, 11, 12 y 13. La aeronave está en condiciones de operar con seguridad. La aeronave ha sido probada en vuelo con resultado satisfactorio.		
18. Firmado	19. Nombre	20. Fecha (d.m.a)
21. Referencia de la organización de producción declarada o aprobada (si procede)		

Formulario EASA 52B, edición 1

CERTIFICADO DE APTITUD PARA EL SERVICIO	
[NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCCIÓN]	
Referencia de la organización de producción:	
Certificado de aptitud para el servicio (según el punto 21L.A.126, letra e), o al punto 21L.A.273, punto 8, del anexo Ib (parte 21 Light) del Reglamento (UE) n.º 748/2012 y con respecto a los trabajos que no proceda).	
Aeronave:	Tipo: Número del constructor/matricula:
se ha mantenido según se especifica en la orden de trabajo:	
Breve descripción de los trabajos realizados:	
Certifica que los trabajos especificados se realizaron de acuerdo con lo dispuesto en el punto 21L.A.126, letra e), o el punto 21L.A.273, punto 8, del anexo Ib (parte 21 Light) del Reglamento (UE) n.º 748/2012 y con respecto a dichos trabajos se considera la aeronave apta para entrar en servicio y por tanto en condiciones de funcionamiento seguro.	
Nombre del responsable de certificación:	
(firma):	
Centro:	
Fecha: (día, mes, año)	

Formulario EASA 53B, edición 1

Certifica que los trabajos especificados se realizaron de acuerdo con lo dispuesto en el punto 21L.A.273, punto 8, del anexo Ib (parte 21 Light) del Reglamento (UE) n.º 748/2012 y con respecto a dichos trabajos se considera la aeronave apta para entrar en servicio y por tanto en condiciones de funcionamiento seguro.

17. Declaración de conformidad
 Se certifica que esta aeronave es plenamente conforme con lo siguiente:
☐ **diseño con certificado de tipo; o**
☐ **datos de diseño declarados**
 y con los puntos de las casillas 9, 10, 11, 12 y 13.
 La aeronave está en condiciones de operar con seguridad.
 La aeronave ha sido probada en vuelo con resultado satisfactorio.



Certificado restringido de niveles de ruido. Formulario EASA 45B

Para uso del Estado miembro de matrícula.	1. Estado miembro de matrícula	3. Número de documento:
2. CERTIFICADO RESTRINGIDO DE NIVELES DE RUIDO (DECLARADO)		
4. Marcas de matrícula:	5. Fabricante y designación de la aeronave:	6. Número de serie de la aeronave:
7. Designación del motor:		8. Designación de la hélice:
9. Masa máxima de despegue (kg)		
10. Modificaciones adicionales incorporadas con el fin de cumplir las normas sobre certificación de niveles de ruido:		
11. Norma sobre certificación de niveles de ruido:	12. Nivel de ruido al despegar:	
Observaciones		
13. El presente certificado restringido de niveles de ruido se emite con arreglo al artículo 9 del Reglamento (UE) 2018/1139, con respecto a la aeronave antes mencionada, sobre la que el declarante de una declaración de la conformidad del diseño declara, con arreglo al anexo Ib (parte 21 Light) del Reglamento (UE) n.º 748/2012, que cumple la norma sobre niveles de ruido indicada cuando se mantiene y opera con arreglo a los requisitos y las limitaciones operativas pertinentes.		
14. Fecha de emisión		15. Firma

Formulario EASA 45B, edición 1



aeronave antes mencionada, sobre la que el declarante de una declaración de la conformidad del diseño declara, con arreglo al anexo Ib (parte 21 Light) del Reglamento (UE) n.º 748/2012, que cumple la norma sobre niveles de ruido indicada cuando se mantiene y opera con arreglo a los requisitos y las limitaciones operativas pertinentes.



Logotipo de la autoridad competente
CERTIFICADO RESTRINGIDO DE AERONAVEGABILIDAD (DECLARADO)

(*)	[Estado miembro de matrícula]	4
	[AUTORIDAD COMPETENTE DEL ESTADO MIEMBRO]	
1. Nacionalidad y marcas de matrícula	2. Fabricante y designación del fabricante de la aeronave	3. Número de serie de la aeronave
4. Categorías		
5. El certificado restringido de aeronavegabilidad se emite con arreglo al artículo 18, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) 2018/1139 respecto a la aeronave anteriormente mencionada, que se considera aeronavegable cuando se mantiene y se opera con arreglo a lo precede y a las limitaciones de operación pertinentes. Además de lo que precede, se aplica la siguiente declaración: El presente certificado restringido de aeronavegabilidad se emite sobre la base de una declaración de conformidad del diseño realizada con arreglo al Reglamento (UE) n.º 748/2012 y es válido y está reconocido en todos los Estados miembros de la UE sin necesidad de requisitos o evaluación adicionales. El presente certificado no cumple todas las normas aplicables del anexo 8 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y, por tanto, podrá no ser válido para la navegación aérea internacional sobre Estados no miembros de la UE, a menos que lo aprueben el Estado o los Estados que vayan a sobrevolarlo.		
Fecha de expedición:		Firma:
6. El presente certificado restringido de aeronavegabilidad es válido a menos que sea revocado por la autoridad competente del Estado miembro de matrícula. Se adjuntará al presente certificado un certificado de revisión de la aeronavegabilidad actualizado		

Formulario EASA 24B, edición 1



CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD NACIONAL
NATIONAL AIRWORTHINESS CERTIFICATE

ESPAÑA / SPAIN

AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA
STATE AVIATION SAFETY AGENCY

Templar nº:
Form No:
Nacionalidad y marcas de matrícula:
Nationality and registration marks

2. Fabricante y designación de la aeronave por el fabricante:
Manufacturer and manufacturer's designation of aircraft

3. Número de serie de la aeronave:
Aircraft serial number

Categorías / Categories:
Este Certificado de Aeronavegabilidad se expide de conformidad con el Real Decreto 750/2014, en relación con la aeronave antes mencionada. Este Certificado de Aeronavegabilidad siempre que se mantenga y opere de acuerdo con lo anterior y con las limitaciones operativas pertinentes. (1)
This Certificate of Airworthiness is issued pursuant to Royal Decree 750/2014 in respect of the abovementioned aircraft which is considered to be airworthy when maintained as per the foregoing and the pertinent operating limitations.

Además de lo anterior serán de aplicación las restricciones siguientes / In addition to above the following restrictions apply:

Fecha de expedición: de enero de 20
on 01/01/20

Firma / Signature:

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DE AERONAVES / Director, Aircraft Safety
P.O.F. Redacción de 18/05/2015 / The assessor
EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE SEGURIDAD EN VUELO

(Firma del Director de la OFSA)

Este certificado de aeronavegabilidad es válido a menos que lo anule AESA.
This Certificate of Airworthiness is valid unless revoked by AESA.
El presente certificado deberá ir acompañado de un certificado de revisión de la aeronavegabilidad actualizado

El presente certificado restringido de aeronavegabilidad se emite sobre la base de una declaración de conformidad del diseño realizada con arreglo al Reglamento (UE) n.º 748/2012 y es válido y está reconocido en todos los Estados miembros de la UE sin necesidad de requisitos o evaluación adicionales. El presente certificado no cumple todas las normas aplicables del anexo 8 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y, por tanto, podrá no ser válido para la navegación aérea internacional sobre Estados no miembros de la UE, a menos que lo aprueben el Estado o los Estados que vayan a sobrevolarlo.



¿ Preguntas ?

Gracias por su atención

